E.P. No. 390 **Fecha de elaboración:** noviembre de 2021

De la Dependencia: DECANATO DE INVESTIGACIONES
Para: RECTORÍA – ORDENADOR DEL GASTO

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. ASPECTOS GENERALES

La Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".

Conforme lo dispone el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Articulo 2 y 209 de la Constitución Política "De los Fines del Estado" y "De la Función Administrativa del estado", se optimizan los procesos y recursos en procura de mejorar los procedimientos y el actuar académico y administrativo de todas las Dependencias de la UNIAJC.

En este sentido, y en virtud de las funciones legales y reglamentarias que le competen y en consideración al Plan Estratégico de Desarrollo 2020-2030, la UNIAJC, tiene como perspectiva ser reconocida en el contexto nacional por su alta calidad, pertinencia social de sus funciones misionales, soportada en un modelo de Universidad inteligente que le permita dar respuesta a las exigencias de la sociedad. En busca de la eficiencia en el desarrollo de sus actividades; además de cumplir con la obligación de hacer las provisiones a que haya lugar en la consecución de los mandamientos legales relacionados con la dirección, organización, planificación y prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos

estratégicos plasmados en el PED. A su vez, la institución atendiendo las directrices del Gobierno Nacional y los programas del fondo de Solidaridad para la Educación, necesita fortalecer la infraestructura tecnológica académica y así poder contar con los recursos tecnológicos para el incremento en estudiantes que traerá el programa Nacional de Matrícula Cero. Para cumplir con estas necesidades descritas, se requiere la adquisición y soporte de SOFWARE ANTIPLAGIO, lo que permitirá contar con la disponibilidad y recursos necesarios para los procesos de enseñanza y en un mejoramiento de nuestra calidad académica del cual se verá beneficiada toda la comunidad institucional.

1.1. ASPECTO ECONOMICO

- **Productos y servicios incluidos dentro del sector.**

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Fluctuaciones del valor de los servicios a contratar:

Las fluctuaciones en la prestación del servicio que se pretende contratar, deben ser previstas por el interesado en ofertar estos servicios, desde el momento mismo de la presentación de sus ofertas y participación de los respectivos procesos de contratación.

Inflación

Los posibles oferentes deberán preparar sus propuestas teniendo en cuenta la tasa de inflación que pueda presentarse durante los periodos anuales o mensuales durante los cuales se ejecute el contrato. La meta de inflación para 2021, según lo establezca el banco de la República.

Por otra parte la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

Los recursos de esta contratación serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para la Institución par la vigencia 2021

Del Presupuesto de la UNIAJC:

De acuerdo con el presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado por el Consejo Directivo para la Institución Universitaria para el 2021 se procede a informar para efectos de nuestra contratación estatal, las nuevas cuantías, a saber:

CUANTÍA	CLASE DE PROCESO	VALORES EN PESOS
MINIMA CUANTIA (10% DE LA MENOR CUANTIA)	SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	De $ 001 hasta $ 25.438.728

MENOR CUANTIA	PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA O DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.	De $ 25.438.729 hasta $254.387.280
MAYOR CUANTIA	LICITACIÓN PÚBLICA	Igual o superior a $254.387.281
NO APLICA	CONTRATACIÓN DIRECTA	
NO APLICA	CONCURSO DE MERITOS (CONSULTORIAS –PROYECTOS)	

Los valores corresponden a lo previsto en el literal b.) Del Numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, ubicando nuestra menor cuantía en el rango de los 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes y teniendo como salario mínimo para el 2021 la suma de $ 908.526,oo decretado por el Gobierno Nacional.

Tipo de contrato a celebrar:
Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión. Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la moda-lidad de contratación directa, el cual debe contener:
1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.

1.2. ASPECTO TÉCNICO

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. Los requerimientos de estos servicios se harán en consideración a su idoneidad, experiencia, tipo de actividades que se requieran, tales como en el presente asunto cuyo objeto se ha definido como:

Objeto: “A PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA APOYAR EL DESARROLLO, MONITOREO Y ACTUALIZACIÓN, MEDIANTE UN “SOFWARE ANTIPLAGIO”. QUE PERMITE DETECTAR LA DUPLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN O COPIA TEXTUAL”, un sistema anti-plagio que permite detectar la duplicación de la información o copia textual en un texto determinado. Este software ofrece las condiciones requeridas y presenta la oferta más favorable para los intereses de la Institución, a la vez que cumple con los requisitos habilitantes exigidos y las

especificaciones técnicas para llevar a cabo el objeto del presente estudio previo.

1.3. ASPECTO REGULATORIO

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos.

Por ello, el propio Estado ha expedido cuantiosas normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

Contexto Regulatorio de este sector:

Ley 1341 de 2009 “Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TIC-, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones”

Decreto 2618 de 2012 “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se dictan otras disposiciones”.

No obstante las empresas que contratan bajo esta figura deben estar legalmente constituidas con capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones y de ser representadas judicial y extrajudicialmente, para lo cual debe registrarse como persona jurídica ante la cámara de comercio, cumpliendo con los parámetros establecidos en el código de comercio. Por estar clasificados como aparatos eléctricos y electrónicos deben tener en cuenta los lineamientos técnicos de manejo de residuos del Ministerio de Medio Ambiente.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Contratar la A PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA APOYAR EL DESARROLLO, MONITOREO Y ACTUALIZACIÓN, MEDIANTE UN “SOFWARE ANTIPLAGIO”. QUE PERMITE DETECTAR LA DUPLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN O COPIA TEXTUAL.

URKUND BY ORIGINAL Y TURNITIN), son las entidades en Colombia

distribuidores SOFWARE ANTIPLAGIO.

Editor	Producto	Precio de Venta (COL	Especificaciones
OURIGINAL	OURIGINAL	$ 38.024.002	*Suscripcion Anual
			*DOCUMENTOS ILIMITADOS
			*Incluye integracion al LMS
			*Acceso mediante usuario y contraseña
OURIGINAL	OURIGINAL	$ 10.137.944	*Suscripcion Anual
			*1.000 DOCUMENTOS
			*NO Incluye integracion al LMS
			*Acceso mediante usuario y contraseña

turnitin

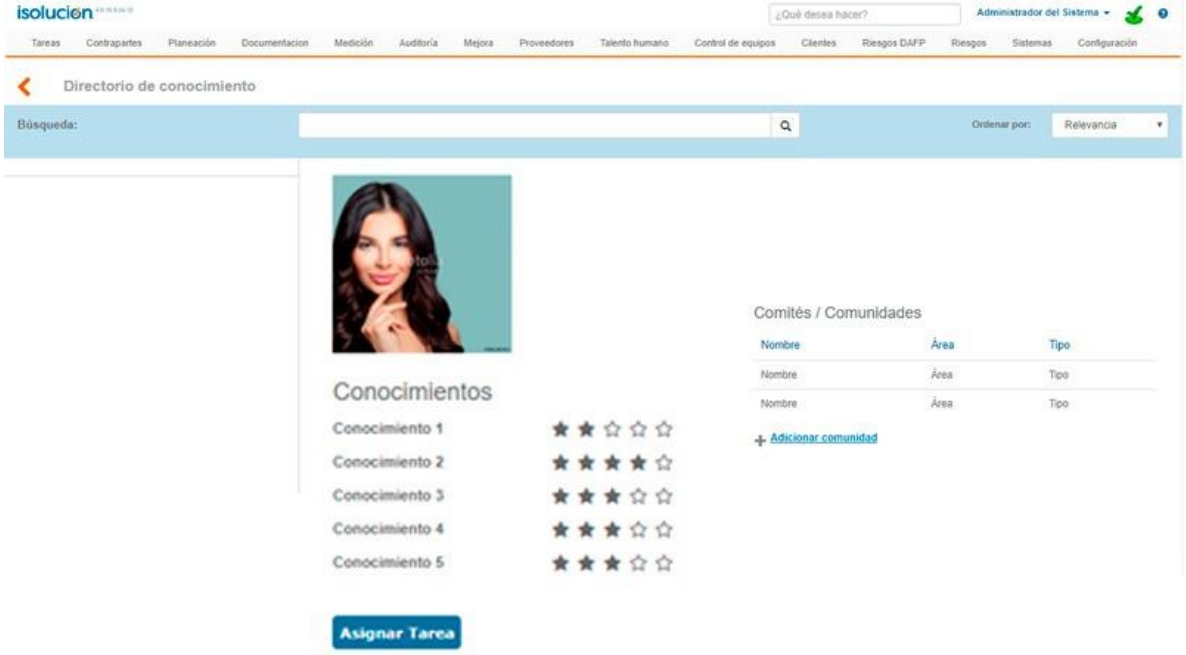
Proyecto institucional de crecimiento

Proyecto institucional de crecimiento con marco de referencia	Fecha inicio de servicio	Fecha final de servicio
Turnitin Similarity	31 diciembre, 2021	30 diciembre, 2022
Marco de referencia de estudiantes o 3400 revisiones		2,700
Suscripción institucional de crecimiento*		$5,600
Servicios Educativos Profesionales		$600
Total proyecto institucional de crecimiento año 1		**$6,200**

*La suscripción institucional de crecimiento permite el acceso a la totalidad de los 11291 estudiantes de la institución, pero se basa en un marco de referencia de 2700 estudiantes activos que es la población suscrita. Si el número de estudiantes activos excediera el marco de referencia, el monto de la suscripción se ajustará proporcional al crecimiento en el momento de la renovación. En caso de mantener el uso dentro del marco de referencia solo se aplicará un aumento de precio anual estándar. Vigente hasta el 31 de diciembre de 2021.

Estudiantes activos	Año 2	Año 3
2,700	$5,880	$6,174
5,550	$11,559	$12,137
8,450	$17,237	$18,099
11,300	$22,916	$24,062
Servicios Educativos Profesionales	$600	$600

© 2021 Turnitin LLC. Todos los derechos reservados.



Fuente: https://web.isolucion.com.co/wp-content/uploads/2019/09/Home-2.jpg

Cumpliendo con el Plan Estratégico de Desarrollo 2020-2030, En consideración a lo anterior, la UNIAJC en cumplimiento de sus metas y objetivos trazados debe materializar sus proyectos, a través de la adquisición de bienes, obras y servicios que se requieran para la satisfacción de sus propias necesidades y las de la comunidad, UNIAJC adquiera para la vigencia del año 2021 la suscripción a un sistema anti-plagio que permite detectar la duplicación de la información o copia textual en un texto determinado. Este software ofrece las condiciones requeridas y presenta la oferta más favorable para los intereses de la Institución, a la vez que cumple con los requisitos habilitantes exigidos y las especificaciones técnicas para llevar a cabo el objeto del presente estudio previo

Por lo anterior la PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA APOYAR EL DESARROLLO, MONITOREO Y ACTUALIZACIÓN, MEDIANTE UN “SOFWARE ANTIPLAGIO”. QUE PERMITE DETECTAR LA DUPLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN O COPIA TEXTUAL dando cumplimiento a las normas establecidas en la ley 603 de 2000 sobre propiedad intelectual y derechos de autor, con el fin de garantizar el desarrollo de los procesos Misionales así como los Estratégicos, de Apoyo y de Evaluación, permitirá a la institución contar con el beneficio de las últimas actualizaciones del software y con ello un mejoramiento de la gestión organizacional de lo cual se verá beneficiada toda la comunidad

universitaria con el fin de asegurar la calidad de los resultados académicos, investigativos y administrativos de la Institución, y como aporte fundamental al desarrollo de la investigación que adelantan grupos y semilleros de investigación avalados por la Decanatura Asociada de Investigaciones, la cual se evidencia en la producción intelectual consignada en artículos que se publican en las revistas Sapientía, Actitud, y en libros o compilaciones institucionales, sumada a la investigación que desarrollan los estudiantes con asesoría de los docentes en sus proyectos de grado y demás trabajos de clase, se hace necesario que la UNIAJC a través de la Biblioteca disponga de un programa o software que facilite la detección de copias textuales, de tal modo que se logre promover en la comunidad académica el correcto y adecuado uso de las normas de citación bibliográfica en aras de la honestidad intelectual.

2. Otras Variables Utilizadas para calcular el valor del contrato:

La Institución Universitaria Antonio José Camacho, previo los estudios correspondientes requiere contratar persona(s) natural(es) y/o jurídicas, cuya actividad sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante las constancias, certificaciones contractuales.

Teniendo en cuenta que la Entidad Estatal debe identificar los proveedores en el mercado nacional del bien o servicio y a quienes han participado como oferentes y contratistas en Procesos de Contratación con Entidades Estatales a continuación para identificar los posibles proveedores se consultó la página de https://www.contratos.gov.co, obteniendo los siguientes proveedores que ofrecen servicios similares al objeto de contratación

- TURNITIN
- URKUNG BY ORIGINAL

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Estudiado este mercado, y conforme a los contratos realizados en años anteriores, la empresa SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL S.A. – SIESA es una compañía cuyo objeto es la, desarrollo, implementación, capacitación y soporte de SIESA ENTERPRISE, SIESA 8.5, SIESA MOBILE, SIESA POS, SIESA 5.0, SIESA WEB Y SIESA 7.0.

La Institución Universitaria Antonio José Camacho requiere darle continuidad a la contratación de soporte y mantenimiento que se tiene de años anteriores, para lo cual ha identificado como oportunidad mantener el uso de una herramienta de software que apoye integralmente la planificación, administración y mantenimiento

para dar cobertura a los diferentes procesos de enseñanza de las asignaturas del área contable de la uniajc, para lo cual se considera necesario contar con una plataforma tecnológica que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas, mediante la contratación con una persona jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas para llevar a cabo el objeto.

Contratación Año 2020

Año	Contrato	Valor
2020	DJC-CD-08.03.02-175-2020	$10.489.553.oo
2019	DJC-CD-08.03.02-241-2019	$11.500.000,00

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1. Descripción de la necesidad

La Institución Universitaria Antonio José Camacho, es una entidad de carácter oficial, adscrita a la Alcaldía de Santiago de Cali, avalada por el Ministerio de Educación Nacional, comprometida con la formación integral de excelencia en diferentes aspectos de la educación superior.

En este sentido, y en virtud de las funciones legales y reglamentarias que le competen y en consideración al Plan Estratégico de Desarrollo 2020-2030, la UNIAJC, tiene como perspectiva ser reconocida en el contexto nacional por su alta calidad, pertinencia social de sus funciones misionales, soportada en un modelo de Universidad inteligente que le permita dar respuesta a las exigencias de la sociedad. En busca de la eficiencia en el desarrollo de sus actividades; además de cumplir con la obligación de hacer las provisiones a que haya lugar en la consecución de los mandamientos legales relacionados con la dirección, organización, planificación y prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el PED.

En consideración a lo anterior, la UNIAJC en cumplimiento de sus metas y objetivos trazados debe materializar sus proyectos, a través de la adquisición de bienes, obras y servicios que se requieran para la satisfacción de sus propias necesidades y las de la comunidad, siendo la Biblioteca y Centro Cultural, adscrita a la Vicerrectoría Académica, la encargada de gestionar, promover y difundir en la comunidad académica los recursos bibliográficos de diferente índole y su

utilización para el fomento de la ciencia, la tecnología y la cultura.

En este orden de ideas, con el fin de asegurar la calidad de los resultados académicos, investigativos y administrativos de la Institución, y como aporte fundamental al desarrollo de la investigación que adelantan grupos y semilleros de investigación avalados por la Decanatura Asociada de Investigaciones, la cual se evidencia en la producción intelectual consignada en artículos que se publican en las revistas Sapientía, Actitud, y en libros o compilaciones institucionales, sumada a la investigación que desarrollan los estudiantes con asesoría de los docentes en sus proyectos de grado y demás trabajos de clase, se hace necesario que la UNIAJC a través de la Biblioteca disponga de un programa o software que facilite la detección de copias textuales, de tal modo que se logre promover en la comunidad académica el correcto y adecuado uso de las normas de citación bibliográfica en aras de la honestidad intelectual.

De esta manera, la Institución Universitaria Antonio José Camacho en virtud de las actividades contenidas en el Plan de Acción las cuales apuntan al cumplimiento de los objetivos estratégicos, en la vigencia 2021 deberá adelantar procesos de contratación cumpliendo para ello una serie de procedimientos administrativos establecidos por las normas del Estatuto General de Contratación Estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias sobre el tema), atendiendo a esta necesidad es pertinente que la UNIAJC adquiera para la vigencia del año 2021 la suscripción al software Urkund by Ouriginal, un sistema anti-plagio que permite detectar la duplicación de la información o copia textual en un texto determinado. Este software ofrece las condiciones requeridas y presenta la oferta más favorable para los intereses de la Institución, a la vez que cumple con los requisitos habilitantes exigidos y las especificaciones técnicas para llevar a cabo el objeto del presente estudio previo.

El presente proceso de contratación está contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad: SI _X_ o NO ___.

1.1 Coherencia con el Plan Estratégico de Desarrollo de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

Área Estratégica y/o Programa: Investigación
Proyecto: Fortalecimiento de la Investigación e Innovación
Rubro: 23131012320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA APOYAR EL DESARROLLO, MONITOREO Y ACTUALIZACIÓN, MEDIANTE UN “SOFWARE ANTIPLAGIO”. QUE PERMITE DETECTAR LA DUPLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN O COPIA TEXTUAL.

Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
43232300	Difusión de Tecnologí-as de Información y Telecomunicaciones
43232305	Software de reportes de bases de datos

Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio:

No.	CANT.	U. M.	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO
1	1		Sistema antiplagio
Observaciones: El contratista entregará los usuarios o claves para acceder las bases de datos y las instrucciones para su acceso.			

Tipo de contrato a celebrar: Compra

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de **15 días calendario pero la suscripción será de 1 año** y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y suscripción del acta de inicio.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO , JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es de **DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($10.137.944).** INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

El valor a evaluar es el valor del servicio mensual, el valor de los imprevistos no será tenido en cuanta como efecto evaluador, ya que el valor de los imprevistos es un valor fijo el cual debe de estar reflejado en la propuesta, pero el efecto diferenciador es el precio del servicio mensual.

Se consultan y analizan los precios del mercado para estimar el costo de las actividades, bienes, obras o servicios que debe realizar el contratista de acuerdo al objeto del contrato, y se consideran las variables pertinentes para calcular el presupuesto de la respectiva contratación:

4.1 Análisis del Mercado

Se solicitó por parte de la dependencia interesada y a través de la Oficina de Compras e Inventarios, la consecución de varias cotizaciones con el propósito de conocer los precios del mercado de éste bien, obra o servicio, para la ciudad de Cali, encontrándose lo

siguiente:

Cotización 1

Proyecto institucional de crecimiento

Proyecto institucional de crecimiento con marco de referencia	Fecha inicio de servicio	Fecha final de servicio
Turnitin Similarity	31 diciembre, 2021	30 diciembre, 2022
Marco de referencia de estudiantes o 3400 revisiones		2,700
Suscripción institucional de crecimiento*		$5,600
Servicios Educativos Profesionales		$600
Total proyecto institucional de crecimiento año 1		**$6,200**

*La suscripción institucional de crecimiento permite el acceso a la totalidad de los 11291 estudiantes de la institución, pero se basa en un marco de referencia de 2700 estudiantes activos que es la población suscrita. Si el número de estudiantes activos excediera el marco de referencia, el monto de la suscripción se ajustará proporcional al crecimiento en el momento de la renovación. En caso de mantener el uso dentro del marco de referencia solo se aplicará un aumento de precio anual estándar. Vigente hasta el 31 de diciembre de 2021.

Estudiantes activos	Año 2	Año 3
2,700	$5,880	$6,174
5,550	$11,559	$12,137
8,450	$17,237	$18,099
11,300	$22,916	$24,062
Servicios Educativos Profesionales	$600	$600

Cotización 2

Editor	Producto	Precio de Venta (COL	Especificaciones
OURIGINAL	OURIGINAL	$ 38.024.002	*Suscripcion Anual
			*DOCUMENTOS ILIMITADOS
			*Incluye integracion al LMS
			*Acceso mediante usuario y contraseña
OURIGINAL	OURIGINAL	$ 10.137.944	*Suscripcion Anual
			*1.000 DOCUMENTOS
			*NO Incluye integracion al LMS
			*Acceso mediante usuario y contraseña

Otras Variables Utilizadas para calcular valor del contrato

Una vez realizado este análisis por parte de la oficina interesada en la contratación, se inició el proceso contractual con la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la elaboración de los estudios previos con sus soportes para ser radicados en la Oficina Jurídica de la UNIAJC y así dar inicio al proceso contractual propiamente dicho.

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado en el rubro presupuestal No. 23131012320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y sus decretos reglamentarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la oferta más favorable para LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO, será aquella con el menor precio ofertado, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

La modalidad de selección del contratista será la de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial previsto para la presente convocatoria, no supera los (280) SMLMV que es el equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la UNIAJC (Art. 24 Ley 80 de 1993).

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

La INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y se estime más conveniente para la UNIAJC y de acuerdo a la Ley 80 del 28/oct/1993, Ley 1150 del 16/jul/2007 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la oferta más favorable será aquella con el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes.

Factor escogido	Justificación de la escogencia del factor
Menor precio ofertado	2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La Institución Universitaria Antonio José Camacho, ha considerado que entre los riesgos que se pueden presentar en este proceso contractual, están los siguientes:

VER ANEXO

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Conforme al artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y el Articulo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015,, no es necesaria la constitución de garantías en los procesos de mínima cuantía, toda vez que el pago de las obligaciones se produce de manera posterior al recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios requeridos.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se

encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

Obligaciones Generales del Contratista:

- Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos Cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el supervisor y/o interventor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos.
- Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
- Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
- Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la UNIAJC y el Contratista.
- Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
- Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
- Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
- Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
- Toda comunicación entre la UNIAJC y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
- De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. ((Aplica para prestación de servicios de persona natural)).
- Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
- Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto del mismo, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
- Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
- El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco,

Botas, Gafas protectoras, etc.

- El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
- Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de Abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. (Aplica para prestación de servicios de persona natural)

Obligaciones Especiales del Contratista:

No.	CANT.	U. M.	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO
1	1		Urkund by Ouriginal sistema antiplagio
Observaciones: El contratista entregará los usuarios o claves para acceder las bases de datos y las instrucciones para su acceso.			

- El proveedor capacitará a docentes y funcionarios de la UNIAJC en el manejo del sistema.
- La suscripción tiene duración de un año.

10. APLICABILIDAD DE ACUERDOS COMERCIALES EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales vigentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Estado	Ley
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
El Salvador	Ley 1241 de 2008
Guatemala	
Honduras	
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Ley 172 de 1994
Unión Europea	Ley 1669 de 2013
Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN	

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	-	-	No
Chile	Si	No	-	No

Estados Unidos	No	-	-	No
El Salvador	No	-	-	No
Guatemala	No	-	-	No
Honduras	No	-	-	No
Estados AELC	No	-	-	No
México	No	-	-	No
Unión Europea	No	-	-	No
Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN	Si	Si	.	Si

Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por la Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN, por lo tanto la UNIAJC dará tratamiento nacional a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones, en los términos establecidos en dicho tratado internacional.

Supervisor y/o Interventor	Ing. Juan Carlos Cruz Ardila, Decano Asociado de Investigaciones “Y/o quien haga sus veces”.
Forma de Pago	El El valor del contrato será cancelado al contratista en Un solo pago previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado (el) o (los) informe (s) en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. La UNIAJC, realizará (el) o (los) pago (s), con un tiempo no mayor a 60 días hábiles/calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes, previa certificación de la documentación y la prestación del servicio a entera satisfacción por parte del Supervisor/Interventor del Contrato.

Responsables		
Firma	Firma	Firma
Ing. Juan Carlos Cruz Ardila, Decano Asociado de Investigaciones	**William Rodríguez M** Abogado Contratista	**Patricia Parra Guzmán** Jefe Oficina Asesora de Planeación
Supervisor	**Oficina Jurídica**	**Delegación de Rectoría** **Resolución N° 296 de 2016**